



**"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y
RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023,
QUILLÓN".**

AUTORIZACION DE PRORROGA CONTRATO.

DECRETO ALCALDICIO N° 1422 /

QUILLÓN, 14 MAR 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El requerimiento denominado **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN"**
4. Decreto Alcaldicio N° 5.756 con fecha 04.11.2022, que Bases administrativas, Bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN".**
5. Ficha técnica N°62, de fecha 03.11.2022, de Administración Municipal;
6. Licitación Pública Id: **1030177-3-LE22**, con fecha 04.11.2022.
7. Acta de Apertura Electrónica con fecha 14.11.2022.
8. Acta de Evaluación con fecha 16.11.2022.
9. Resolución del Alcalde con fecha 17.11.2022.
10. Cotización de Empresa IGVI LTDA. de fecha 06.03.2023.
11. Ficha Técnica N° 63 de fecha 09.03.2023.
12. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la prórroga de Contrato por el **SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN**.
- ~ Según conversación telefónica por parte de Sr. Administrador con la empresa para realizar prórroga del contrato por un plazo de 30 días.
- ~ Cotización emitida por la empresa SERVICIO DE SEGURIDAD IGVI LIMITADA, de fecha 06.03.2023.
- ~ Correo Electrónico de fecha 14.03.2023, que solicita prórroga para continuar el servicio de Guardia.
- ~ Que, según lo estipulado en el punto 7. De los Plazos, en Bases Administrativas, Especiales indicada que: *"Por la naturaleza del servicio y por necesidad del Municipio, se podrá ampliar el contrato hasta en 30 días, manteniendo los valores ofertados por guardias y de manera proporcional a los días que se amplíe la prestación de servicio"*.
- ~ Que, el Art. 10 n° 7 letra a) del Reglamento Ley n° 19.886, donde señala que "si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que se procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- ~ La necesidad de resguardar tanto los bienes muebles e inmuebles y visitantes del balneario Laguna Avendaño, previniendo situaciones de riesgos y aumentando la percepción de seguridad en el sector.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación de dicho servicio.

DECRETO:

1. **REGULARICESE, PRORROGA DE CONTRATO**, de Licitación Pública ID: 1030177-3-LE22, denominada "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2022-2023, QUILLÓN", a la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT: 76.330.403-5**, por un monto \$ **7.140.000.-** (siete millones ciento cuarenta mil pesos) IVA Incluido., por un periodo de **01 de Marzo de 2023 hasta 31 de Marzo de 2023**.
2. **IMPÚTESE**, el gasto de implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215.22.08.002 Sp 02, "Bienes y servicio de consumo - Servicios Generales – Servicios de Vigilancia"**, del Presupuesto Municipal Año 2023.
3. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.



EDGARD CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JAS/GVN/MPV/tgm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Informática
- Adquisiciones Municipalidad
- Archivo